SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2018

AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES
SERVICIO ADMTVO DE INNOVACION

CGIE0000218432

16.- Aprobación del texto del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la isla para la planificación y despliegue de la infraestructura del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife (AITT).

En relación al expediente de aprobación de un Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la isla para la planificación y despliegue de la infraestructura del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife (AITT), y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Cabildo Insular de Tenerife viene realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad. Entre otras actuaciones, se han acometido inversiones en infraestructuras de redes de telecomunicaciones de alta capacidad y velocidad así como infraestructuras científico-tecnológicas con el objetivo de mejorar la conectividad de la isla y su posicionamiento estratégico, de cara a atraer la inversión y el establecimiento de actividad económica vinculada al sector tecnológico.

Segundo.- En esta línea, y en el marco de las funciones traspasadas por la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 112/2002 de 9 de agosto, publicado en el BOC nº 110 de 16 de agosto de 2002) en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, el Cabildo de Tenerife ha ejecutado actuaciones tendentes a mejorar la explotación del viario, a la vez que ha implantado por fases una red de fibra óptica oscura en canalizaciones anexas a las vías, con el fin de dotar a la isla de una infraestructura pública de telecomunicaciones, -El Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife"- "AITT" ostentando la titularidad y la explotación, uso y defensa, al estar incluida en el dominio público de las carreteras regionales.

Tercero.- A su vez, desde el año 2014 se inició el despliegue de la red de autoprestación del Cabildo de Tenerife, con la finalidad de dotar a las oficinas descentralizadas de la Corporación Insular, a sus entidades dependientes y a las corporaciones municipales del equipamiento opto-electrónico de alta capacidad y disponibilidad con el fin de extender la red corporativa a lo largo de la isla de forma

Código Seguro De Verificación:	4haPThGDPn26v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General (En funciones)	Firmado	28/03/2018 09:22:11
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4haPThGDPn26v0DldZETYA==		

autónoma independizándose así de las redes de operadores de telecomunicaciones, con la consiguiente reducción del gasto en materia de telecomunicaciones.

Cuarto.- Dado que el despliegue de la red de autoprestación implica la instalación y tendido de cableado de fibras ópticas en el tramo urbano de los municipios de cara a conectar los puntos de interés del Cabildo Insular de Tenerife con la troncal del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife, se hace preciso que estos despliegues se realicen de la manera más eficiente y económica posible, reduciendo el gasto relativo a obra civil mediante el uso de canalizaciones ya existentes, que hayan sido desplegadas para otros servicios, tales como: alumbrado, red semafórica…, y que sean susceptibles de albergar cableado de fibra óptica, tal y como dispone la Directiva 2014/61/UE, de 15 de mayo de 2014, relativa a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad y según las previsiones recogidas en el artículo 3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Quinto.- En consecuencia resulta necesario establecer un marco de colaboración y coordinación ente el Cabildo de Tenerife y los Ayuntamientos de la isla para la planificación y despliegue de la infraestructura del AITT en cada uno de los municipios, al objeto de dotar de comunicaciones de alta capacidad a las sedes, oficinas descentralizadas y centros de trabajo pertenecientes al Cabildo Insular de Tenerife o a sus entidades dependientes; así como a las instalaciones o inmuebles de titularidad municipal que sean designadas por cada Ayuntamiento.

Sexto.- Estas actuaciones se contemplan en el Programa TF INNOVA 2016-2021, uno de los programas que conforman el Eje 1: TF 2030 del Marco Estratégico de Desarrollo Insular 2016-2025. El MEDI recoge la planificación plurianual de actuaciones en 36 programas y 5 ejes estratégicos y establece una estrategia conjunta para lograr un desarrollo equilibrado entre las diferentes comarcas y fomentar las capacidades de las personas a través de la estrategia Tenerife 2030. Dicha estrategia aspira a su vez a la consecución de una isla mejor preparada, más competitiva, más cohesionada, más equitativa, más sostenible y mejor conectada: una isla creativa, innovadora, emprendedora y sostenible.

Séptimo.- Con fecha 29 de junio de 2017 el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio ha emitido informe al presente expediente, del que se ha dado traslado al Servicio Técnico de Innovación, como órgano gestor de las actuaciones a ejecutar.

Octavo.- Así mismo, la Intervención General el 6 de julio de 2017 emitió informe manifestando que el presente expediente no ha de ser objeto de fiscalización, relegando ésta a la ejecución concreta de cualquier actuación derivada del Convenio, que conlleve financiación.

Noveno. - De cara a tramitar la aprobación del texto del Convenio ante el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 31 de julio, se remitió a los ayuntamientos el borrador del convenio a fin de que manifestaran su conformidad al texto, solicitando una serie de datos para incorporar a cada uno de los convenios a suscribir. Dichos trámites fueron

dilatándose durante varios meses, y llegado el calendario de cierre, se dio prioridad, como es lógico, al resto de expedientes de gasto.
Todavía a fecha de hoy, algunos de los ayuntamientos de la isla no han remitido la información solicitada, debiendo no demorarse más la aprobación del texto del Convenio ante el Consejo de Gobierno Insular al objeto de poder suscribirlo con los ayuntamientos que proceda.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Cabildo Insular de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 41 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada a su vez por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, por lo que desarrolla e impulsa políticas activas de consolidación económica y estímulo del tejido empresarial insular, las cuales ejecuta a través de sus diferentes Áreas y Entidades dependientes.

Segunda.- Será de aplicación al presente expediente lo dispuesto en el artículo 47.1 párrafo segundo de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pues indica que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Tercera.- Atendiendo a la tipología de los convenios establecida en el apartado 2 del citado artículo 47, el presente convenio corresponde a los señalados como tipo a): Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Cuarta.- Conforme lo exigido a su vez en el artículo 48.3 de la misma ley, la suscripción del presente convenio ha de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Quinta.- Así mismo, resulta igualmente de aplicación el aún vigente Título I de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, cuando regula en su artículo 15 que los "*Cabildos Insulares, y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan*

Código Seguro De Verificación:	4haPThGDPn26v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General (En funciones)	Firmado	28/03/2018 09:22:11
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4haPThGDPn26v0DldZETYA==		

libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

A través de los convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes, ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores.

En especial, los Cabildos Insulares podrán suscribir con todos o algunos de los municipios de su isla convenios para garantizar el acceso de la población al conjunto de los servicios municipales y la mayor eficacia de la prestación de éstos"

Sexta.- La competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Consejo de Gobierno Insular, conforme dispone el artículo 29.5 s) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo de Tenerife, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 28 de abril de 2017 y publicado en el BOP nº 91 de 31 de julio de 2017, cuando indica que es atribución del Consejo de Gobierno Insular *la aprobación de los convenios de colaboración, así como cualquier otro instrumento de colaboración y cooperación previsto en el ordenamiento jurídico, que celebre la Corporación Insular con otras Administraciones Públicas, tanto de carácter territorial como institucional, dando cuenta posterior al Pleno en la primera sesión que se celebre.*
Asimismo le compete al Consejo de Gobierno Insular la aprobación de los convenios de colaboración que se celebren con personas físicas o jurídicas de naturaleza privada y que amparen gastos cuya competencia de autorización corresponda a este órgano, de conformidad con lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la de todos aquellos que no amparen gastos o su cuantificación no se encuentre determinada en el momento de su aprobación.

Séptima.- A su vez, el citado Reglamento Orgánico recoge en su artículo 6.1 n) entre las atribuciones del Presidente, *la firma de documentos mediante los que se formalicen convenios acordados por el Consejo de Gobierno Insular con otras Administraciones Públicas, así como la remisión de escritos a éstas dirigidos a sus máximas autoridades.*

En base a las consideraciones expuestas, el Consejo de Gobierno Insular adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos de la isla de Tenerife para la planificación y despliegue de la infraestructura del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife (AITT), que se incorpora seguidamente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE ……. PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESPLIEGUE DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ANILLO INSULAR DE TELECOMUNICACIONES DE TENERIFE (AITT) EN LOS MUNICIPIOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife, a de 2018

R E U N I D O S

De una parte, D. Carlos Alonso Rodríguez, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.

De otra parte, D. ……..Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Cabildo Insular de Tenerife en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 apartados b) y n) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de dicha Corporación, y según Acuerdo Plenario de sesión constitutiva de la Corporación de 19 de junio de 2015.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local/ Pleno de……

Las partes, en la representación jurídica que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- El Cabildo Insular de Tenerife viene realizando desde hace tiempo una apuesta clara y decidida por la Innovación y por el desarrollo de políticas en torno a la sociedad del conocimiento, en aras a posicionar a la isla en el mapa de las economías basadas en los valores del conocimiento, la innovación, el emprendimiento y la competitividad. Entre otras actuaciones, se han acometido inversiones en infraestructuras de redes de telecomunicaciones de alta capacidad y velocidad así como infraestructuras científico-tecnológicas con el objetivo de mejorar la conectividad de la isla y su posicionamiento estratégico, de cara a atraer la inversión y el establecimiento de actividad económica vinculada al sector tecnológico.

SEGUNDO.- En esta línea, y en el marco de las funciones traspasadas por la Comunidad Autónoma de Canarias (Decreto 112/2002 de 9 de agosto, publicado en el BOC nº 110 de 16 de agosto de 2002) en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, el Cabildo de Tenerife ha ejecutado actuaciones tendentes a mejorar la explotación del viario, a la vez que ha implantado por fases una red de fibra óptica oscura en canalizaciones anexas a las vías, mediante el procedimiento de enterrado en zanja y tendido mecanizado, con el fin de dotar a la isla de una infraestructura pública de telecomunicaciones, -El Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife"- "AITT" ostentando la titularidad y la

Código Seguro De Verificación:	4haPThGDPn26v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General (En funciones)	Firmado	28/03/2018 09:22:11
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4haPThGDPn26v0DldZETYA==		

explotación, uso y defensa, al estar incluida en el dominio público de las carreteras regionales.

TERCERO.- A su vez, desde el año 2014 se inició el despliegue de la red de autoprestación del Cabildo de Tenerife, con la finalidad de dotar a las oficinas descentralizadas de la Corporación Insular, a sus entidades dependientes y a las corporaciones municipales del equipamiento opto-electrónico de alta capacidad y disponibilidad con el fin de extender la red corporativa a lo largo de la isla de forma autónoma independizándose así de las redes de operadores de telecomunicaciones, con la consiguiente reducción del gasto en materia de telecomunicaciones.

CUARTO.- Dado que el despliegue de la red de autoprestación implica la instalación y tendido de cableado de fibras ópticas en el tramo urbano de los municipios de cara a conectar los puntos de interés del Cabildo Insular de Tenerife con la troncal del Anillo Insular de Telecomunicaciones de Tenerife, se hace preciso que estos despliegues se realicen de la manera más eficiente y económica posible, reduciendo el gasto relativo a obra civil mediante el uso de canalizaciones ya existentes, que hayan sido desplegadas para otros servicios, tales como: alumbrado, red semafórica…, y que sean susceptibles de albergar cableado de fibra óptica, tal y como dispone la Directiva 2014/61/UE, de 15 de mayo de 2014, relativa a medidas para reducir el coste del despliegue de las redes de comunicaciones electrónicas de alta velocidad y según las previsiones recogidas en el artículo 3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

QUINTO.- Todas estas actuaciones se contemplan en el Programa TF INNOVA 2016-2021, uno de los programas que conforman el Eje 1: TF 2030 del Marco Estratégico de Desarrollo Insular 2016-2025. El MEDI recoge la planificación plurianual de actuaciones en 36 programas y 5 ejes estratégicos y establece una estrategia conjunta para lograr un desarrollo equilibrado entre las diferentes comarcas y fomentar las capacidades de las personas a través de la estrategia Tenerife 2030. Dicha estrategia aspira a su vez a la consecución de una isla mejor preparada, más competitiva, más cohesionada, más equitativa, más sostenible y mejor conectada: una isla creativa, innovadora, emprendedora y sostenible.

SEXTO.- En consecuencia, resulta necesario establecer un marco de colaboración y coordinación ente el Cabildo de Tenerife y los Ayuntamientos de la isla para la planificación y despliegue de la infraestructura del AITT en cada uno de los municipios, al objeto de dotar de comunicaciones de alta capacidad a las sedes, oficinas descentralizadas y centros de trabajo pertenecientes al Cabildo Insular de Tenerife o a sus entidades dependientes; así como a las instalaciones o inmuebles de titularidad municipal que sean designadas por cada Ayuntamiento.
Por lo expuesto, las partes intervinientes convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo establecido en las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio, establecer el marco de colaboración y coordinación entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de (…), para la planificación y despliegue de la infraestructura del AITT en los municipios de la isla de Tenerife.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR

Las actuaciones a desarrollar, en el marco del presente convenio, consistirán en el despliegue de cableado de fibra óptica para dotar de comunicaciones de alta capacidad a las oficinas descentralizadas, sedes y/o centros de trabajo pertenecientes al Cabildo Insular de Tenerife o a sus entidades dependientes, así como a los emplazamientos municipales designados por el Ayuntamiento de (…) que seguidamente se relacionan:

(se incluirán los inmuebles correspondientes relacionados en el Anexo)

La colaboración de los firmantes se concretará específicamente en:

1. La programación y la coordinación de las actuaciones en la vía pública con las compañías de servicios.
2. El establecimiento de los requisitos y condiciones para la disposición, utilización y el mantenimiento de las infraestructuras municipales utilizadas por el Cabildo en el citado despliegue.
3. El establecimiento de los requisitos y condiciones para el uso de emplazamientos municipales así como de mobiliario urbano, como punto de apoyo para el despliegue de infraestructuras inalámbricas.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1) Obligaciones del Cabildo de Tenerife:

- Durante la ejecución de las obras de despliegue, el Cabildo se compromete a utilizar, cuando sea posible, las canalizaciones de las redes municipales de alumbrado público, telecomunicaciones y semafórica, así como a subsanar sin coste alguno para el Ayuntamiento los defectos de los conductos y canalizaciones en los tramos de dichas redes utilizados para el paso de cables del AITT determinados en el correspondiente proyecto de despliegue. En dichas canalizaciones, si fuera interés del Ayuntamiento, el Cabildo instalará, de forma paralela al suyo, un cable de fibra óptica, que cederá al Ayuntamiento para su utilización.
- Durante la ejecución del despliegue de la red inalámbrica, en aquellos casos en los que sea preciso realizarla, el Cabildo se compromete a utilizar aquellos emplazamientos municipales y mobiliario urbano que para tal fin disponga el Ayuntamiento.
- El Cabildo se compromete a procurar por todos los medios a su alcance, que el despliegue del AITT en la citada población ocasione los menores perjuicios

Código Seguro De Verificación:	4haPThGDPn26v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General (En funciones)	Firmado	28/03/2018 09:22:11
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4haPThGDPn26v0DldZETYA==		

posibles al conjunto de vecinos y cumpla la normativa urbanística y sectorial vigente.

- Una vez finalizadas las obras de despliegue, el Cabildo, a través de la empresa adjudicataria del proyecto, restablecerá el pavimento, aceras, mobiliario y demás elementos de la vía pública al estado en que se encontraba con anterioridad al inicio de las obras. Así mismo, facilitará al Ayuntamiento los planos del trazado del AITT que discurra por ese municipio con indicación expresa de las nuevas canalizaciones susceptibles de ser utilizadas por parte del Ayuntamiento.
- Concluidas las obras, el mantenimiento y las reparaciones de las averías en el cableado de fibra óptica de la que sea titular el Cabildo, serán por cuenta de éste, sin que ello ocasione gasto alguno para el Ayuntamiento.

2) Por su parte el Ayuntamiento se compromete a:

- Facilitar el desarrollo de las obras de construcción del AITT promovidas por el Cabildo, a cuyo fin tramitará a la mayor brevedad posible los informes y autorizaciones municipales que se precisen, de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, facilitará al Cabildo el acceso al inventario de infraestructuras susceptibles de ser aprovechadas para el despliegue del AITT o de los puntos de terminación de red.
- Para la ejecución de las obras, el Ayuntamiento permitirá la utilización tanto de las infraestructuras de alumbrado público municipal como el resto de infraestructuras y canalizaciones de titularidad municipal que puedan ser necesarias. En todo caso, los servicios técnicos del Ayuntamiento y el Cabildo trabajarán conjuntamente para encontrar las mejores alternativas técnicas y económicas para el despliegue del AITT, así como definir los puntos de terminación de red en las instalaciones municipales que se encuentren cubiertas por el despliegue.
- El Ayuntamiento posibilitará el acceso y la instalación en planta interna de la acometida necesaria para ubicar el punto de terminación de red dentro de los recintos y servicios municipales, sin que ello suponga coste alguno para el Ayuntamiento. En cualquier caso, dicha instalación no deberá producir daños en los bienes municipales, impedir su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabar el uso municipal.
- El Ayuntamiento se compromete a notificar al Cabildo, con la mayor antelación posible, aquellas intervenciones de mantenimiento u obras en las vías y calles que puedan afectar, de forma directa o indirecta, a las canalizaciones por las que se encuentre desplegado el AITT.
- En caso de instalación de infraestructuras inalámbricas, el Ayuntamiento posibilitará el despliegue del cableado eléctrico que sea necesario para alimentar los equipos radio que se instalen en emplazamientos municipales o mobiliario urbano, facilitando la adecuación de los cuadros eléctricos desde los que sea precio iniciar la instalación.
- Del mismo modo, tras la conclusión de las obras, el mantenimiento y las

reparaciones de las averías en el cableado de fibra óptica, cuya titularidad se haya cedido al Ayuntamiento, serán por cuenta de dicha entidad municipal.

CUARTA.- TITULARIDAD DE LAS CANALIZACIONES

El Ayuntamiento mantendrá la titularidad de todas las canalizaciones, instalaciones e infraestructuras existentes en dominio público municipal y será el titular de todas las nuevas canalizaciones ejecutadas y desplegadas por el Cabildo, en virtud de este Convenio, en dominio público municipal.

El Cabildo mantendrá la titularidad de aquellas canalizaciones, instalaciones e infraestructuras existentes en dominio público insular y regional y será el titular de todas las redes públicas de comunicaciones ejecutadas y desplegadas por el Cabildo en dominio público insular y regional.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

Para la consecución del objeto del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta Comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del Convenio, velar por la correcta coordinación y desarrollo de las actuaciones, evaluar el estado de la colaboración, y en su caso, realizar los cambios estratégicos necesarios para su correcta aplicación.
A tal efecto la Comisión se reunirá con la periodicidad que resulte necesaria, y estará constituida por cuatro miembros, dos en representación de cada parte.

Por parte del Cabildo:

- El Jefe del Servicio Técnico de Innovación
- Un ingeniero adscrito al Servicio Técnico de Innovación.

Por parte del Ayuntamiento:

…….

…….

Esta Comisión se regirá por las previsiones reguladas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- VIGENCIA Y RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

La vigencia del presente Convenio será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un mismo periodo de cuatro años, por acuerdo unánime de las partes firmantes, antes de su finalización.
Cualquier modificación del presente Convenio, deberá ser recogida por escrito pasando a formar parte del mismo como Adenda.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga.
2. El acuerdo unánime de los firmantes.

3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes.
4. Por decisión judicial declarando su nulidad.
5. Por causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme regulan los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, encontrándose recogido dentro de la tipología especificada en el artículo 47.2 a) convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

NOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En atención a su naturaleza administrativa, las partes, para la resolución de las cuestiones litigiosas derivadas del convenio, se someten a los Tribunales del orden Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes en duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO

EL/LA SECRETARIO/A GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Código Seguro De Verificación:	4haPThGDPn26v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General (En funciones)	Firmado	28/03/2018 09:22:11
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4haPThGDPn26v0DldZETYA==		

ANEXO: INSTALACIONES

(a incluir en la estipulación segunda: actuaciones a desarrollar)

1. ADEJE
   - Ayuntamiento
   - Biblioteca Municipal
   - EDAS Adeje Arona
   -

2. ARAFO
   - Ayuntamiento
   - Biblioteca Municipal

3. ARICO
   - Ayuntamiento
   - Biblioteca Municipal
   - Oficina Consorcio Tributos
   - Oficina de Extensión Agraria
   - Centro Medioambiental
   - Oficinas Canal del Estado

4. ARONA
   - Ayuntamiento
   - Biblioteca Municipal
   - Oficina Consorcio Tributos
   - Oficina de Extensión Agraria
   - Centro de Servicios al Ciudadano
   - EDAS S. Lorenzo
   - Instalaciones CIAT

5. BUENAVISTA DEL NORTE
   - Ayuntamiento
   - Biblioteca Municipal
   - Oficina de Extensión Agraria
   - Balsa Buenavista
   - Balsa Montaña Taco

6. CANDELARIA
   - Ayuntamiento
   - Biblioteca Municipal
   - Oficina Consorcio Tributos

7. EL ROSARIO
   - Ayuntamiento
   - Biblioteca Municipal
   - Oficinas de la Esperanza
   - Casa la Esperanza
   - Oficinas Consorcio Tributos

8. EL SAUZAL
   - Ayuntamiento
   - Biblioteca Municipal

Código Seguro De Verificación:	4haPThGDPn26v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General (En funciones)	Firmado	28/03/2018 09:22:11
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4haPThGDPn26v0DldZETYA==		

- Oficina Consorcio Tributos
- Casa del Vino
- Casa de la Miel
- Parque de Carreteras

9. EL TANQUE
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina de Extensión Agraria

10. FASNIA
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos
- Oficina de Extensión Agraria

11. GARACHICO
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Finca Quinta Roja

12. GRANADILLA DE ABONA
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Parque Carreteras
- Oficina de Extensión Agraria
- ITER
- Oficina de Turismo
- Balsa Saltadero

13. GÜIMAR
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos
- Oficina de Extensión Agraria
- Laboratorio Insular del Vino
- Nave

14. GUÍA DE ISORA
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos
- Oficina de Extensión Agraria
- Casa Forestal de Chío

15. ICOD DE LOS VINOS
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina de Extensión Agraria
- Parque de Bomberos
- Centro de Control Túnel del Guincho
- Nave de Buen Paso

Código Seguro De Verificación:	4haPThGDPn26v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General (En funciones)	Firmado	28/03/2018 09:22:11
Observaciones		Página	12/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4haPThGDPn26v0DldZETYA==		

16. LA GUANCHA
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Helipuerto
- Oficinas de la Tabona
- Base Brifor
- Casa Forestal

17. LA MATANZA DE ACENTEJO
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos

18. LA OROTAVA
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Parque de Bomberos
- Oficinas Parque Nacional
- Oficina Consorcio Tributos
- Oficina de Extensión Agraria
- Oficinas Medio Ambiente (CC Trompo)
- Centro Social
- Parque de Carreteras El Portillo

19. LA VICTORIA DE ACENTEJO
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos

20. LOS REALEJOS
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Centro Social
- Parque de Carreteras
- Bombeo los Aflijidos
- Oficinas Cruz Santa
- Oficinas Consorcio Tributos

21. LOS SILOS
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal

22. PUERTO DE LA CRUZ
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos
- Oficina Información Turística

23. SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Consumo y Moda
- Museo de Historia y Antropología

Código Seguro De Verificación:	4haPThGDPn26v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General (En funciones)	Firmado	28/03/2018 09:22:11
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4haPThGDPn26v0DldZETYA==		

- Museo de las Ciencias y el Cosmos
- Talleres y Cocheras
- Depósitos de Balten
- Oficinas de Extensión Agraria
- CECOPIN
- Oficinas Santiago Martín
- Hospital de los Dolores
- Centro Maternal Majuelos
- Centro Insular de Atletismo
- Hospital de los Dolores
- Centro Maternal Los Majuelos
- Centro Ambiental La Tahonilla
- PCTT Hogar Gomero
- Oficinas de Valle Guerra
- Casa del Ganadero
- Oficina de Turismo
- Pabellón Insular de Deportes Santiago Martín
- Casa de Carta
- Finca Borges Estévanez

24. SAN JUAN DE LA RAMBLA
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos
- Oficina de Extensión Agraria

25. SAN MIGUEL DE ABONA
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos
- Parque de Bomberos

26. SANTA CRUZ DE TENERIFE
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Recinto Ferial
- Auditorio Adán Martín
- Consorcio de Tributos
- Palacio Insular
- Alcalde Mandillo Tejera
- Intercambiador de Transportes
- Titsa (Cuevas Blancas)
- Cocheras MTSA
- Consejo Insular de Agua
- Instituto Insular de Informática y Comunicaciones
- Tenerife Espacio de las Artes
- BALTEN
- SIMPROMI
- Museo de la Naturaleza y del Hombre
- Centro Insular de Información, Asesoramiento y Documentación, Juvenil y por la Igualdad de Género.
- Hospital Militar
- Oficina de Turismo
- Febles Campos
- Casa Cuna

Código Seguro De Verificación:	4haPThGDPn26v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General (En funciones)	Firmado	28/03/2018 09:22:11
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4haPThGDPn26v0DldZETYA==		

- PCTT Dársena Pesquera
- PCTT Recinto Ferial
- PCTT Cuevas Blancas

27. SANTA ÚRSULA
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos

28. SANTIAGO DEL TEIDE
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos
- Cruz de Gala

29. TACORONTE
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos
- Oficina de Extensión Agraria
- Centro de Biodiversidad
- Casona de Santa Catalina

30. TEGUESTE
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina Consorcio Tributos
- Oficina de Extensión Agraria

31. VILAFLOR DE CHASNA
- Ayuntamiento
- Biblioteca Municipal
- Oficina de Extensión Agraria

SEGUNDO.- Suscribir con cada uno de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife el citado convenio, que incluirá en el texto las particularidades en cuanto a los emplazamientos a conectar y en cuanto a los miembros que conformarán la Comisión de Seguimiento.

TERCERO.- Facultar al Presidente para su firma.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la aprobación del texto del Convenio en la primera sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación:	4haPThGDPn26v0DldZETYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Nieves Belén Pérez Vera - Vicesecretario General-órgano de Apoyo Al Consejo de Gobierno - Vicesecretaría General (En funciones)	Firmado	28/03/2018 09:22:11
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/4haPThGDPn26v0DldZETYA==		